



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN N°. 0177 - 2015-A/MPCH.

Chíncha Alta, 06 de Abril de 2015

VISTO, el informe No. 076-2015-GM/MPCH, de fecha 19 de Marzo de 2015, emitido por la Gerente Municipal, sobre conformación de Comité de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Oficio No. 013-2015-EF/63.1, de fecha 18 de febrero de 2015, emitido por Director General de Inversión Pública, recomienda se nombre el Comité de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública para fines de reunirse con el Comité de Inversiones y Equipo MEF de Apoyo a la Gestión de la Inversión Pública, con el fin de que se reúnan cada fin de mes;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 27293 - Sistema Nacional de la Inversión Pública, establece que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas, relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, por su parte el Artículo 4° modificado por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 28522, señala que todos los proyectos que se ejecutan en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, se rigen por las prioridades que establece los planes estratégicos nacionales, sectoriales regionales y locales, por los principio de economía, eficacia y eficiencia, durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 26.2 señala que: El seguimiento de los PIP está a cargo de la OPI que declaró la viabilidad del PIP, quien podrá solicitar toda la información que considere necesaria a los órganos respectivos relacionados con la ejecución del PIP, en las oportunidades que estime pertinentes, y en el 26.3 señala: Adicionalmente, la OPI conformará un Comité de Seguimiento a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que se refiere el numeral 26.5 Dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones, y se reunirán en la última semana de cada trimestre como mínimo, de manera tal que se cumpla con la entrega de información Directiva General del SNIP.



Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF /68 01 25 consolidada a la DGPM en las fechas que ésta defina anualmente, sin perjuicio de los registros dispuestos en el presente artículo. La información deberá constar en los Formatos SNIP-18 y SNIP-19.

Que, dentro de las paulas para el seguimiento para la Inversión Pública, indica que los Comités de Seguimiento se constituyen mediante Resolución del Órgano Resolutivo del Sector de Gobierno Nacional Regional o Local, según corresponda. Dicha Resolución indicará los organismos, órganos, áreas o dependencias que conforman el Comité de Seguimiento, así como sus representantes, debiendo considerar preferentemente a las áreas que participan en la fase de ejecución de los proyectos, es decir las áreas de Planificación y Presupuesto, Contrataciones, OCI, OPI Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras, de los proyectos objeto del seguimiento. Señala además que la constitución inicial y cualquier actualización del Comité deben ser formalizado por el Órgano Resolutivo; considerando que se conforme la Comisión referida, la misma que queda obligada a conducirse con estricta observancia de lo señalado en las normas legales mencionadas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho Reglamento y otras normas aplicables al caso; proponiendo en ese sentido, como miembros Titulares y Suplentes a los Señores:

- Presidente: Lic. Fabiola Mercedes Malpica Fernández - Gerente Municipal; Miembro: Ing. Rudy Torres Borda - Jefe de Programación de Inversiones; Miembro: Ing. Juan Pedro Andia Morón - Gerente de Acondicionamiento Territorial; Miembro: Econ. Leoncio Ricardo Loo Angulo - Gerente de Planificación Presupuesto; Miembro: CPC Cesar Oswaldo Lecca Pinto - Sub Gerente de Abastecimiento; Miembro: Ing. Oscar Augusto Nacari Quispe - Jefe de División de Obras Públicas Privadas; Miembro: Sr. Raúl Hilario Fernández Belli - Gerente de Servicios Comunes; Miembro: Sra. Martha Aurora Barraza Yataco - Gerente de Servicios Sociales.

Que, estando a lo expuesto, informe del Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, Gerente Municipal, de conformidad con la Ley N° 27293 Ley del Sistema de la Inversión Pública, Ley 28522, Resolución Directoral No. 003-2011-EF/68 01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Chincha con los siguientes miembros:

- Presidente: Lic. Fabiola Mercedes Malpica Fernández - Gerente Municipal
- Secretario Técnico: Ing. Rudy Torres Borda - Jefe de Programación de Inversiones.
- Miembro: Ing. Juan Pedro Andia Morón - Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Miembro: Econ. Leoncio Ricardo Loo Angulo - Gerente de Planificación Presupuesto.
- Miembro: CPC Cesar Oswaldo Lecca Pinto - Sub Gerente de Abastecimiento.
- Miembro: Ing. Oscar Augusto Nacari Quispe - Jefe de División de Obras Públicas Privadas.
- Miembro: Sr. Raúl Hilario Fernández Belli - Gerente de Servicios Comunes.
- Miembro: Sra. Martha Aurora Barraza Yataco - Gerente de Servicios Sociales.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente resolución a los miembros del Comité, para que procedan a dar cumplimiento a sus funciones de conformidad con las normas establecidas en la parte considerativa de la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE